

para el 12 de Noviembre la sesion veintitres, que prorogaron por varias razones hasta el 15 de Julio del año siguiente.

62. La cuestion delicada de la residencia y de la institucion episcopal, presentada tantas veces sin que hubiese llegado el caso de decidirla, agitábase entonces con un ardor extraordinario. Sin empeñarnos en dar una idea individual y exacta de esta enorme confusion, diremos en dos palabras, segun el testimonio del cardenal Pallavicini, que fue tan violenta la tempestad, que faltó poco para que se convirtiera en despecho toda la esperanza concebida del restablecimiento de la república cristiana. Fue necesaria toda la habilidad y virtud del santo cardenal Borromeo, su paciencia, su afabilidad y su firmeza, el ascendiente que tenia con su tío el Papa, que era sumamente delicado en orden á las prerogativas de su dignidad, y en fin, su talento para insinuarse con los legados y con los padres del concilio (1). Todo esto era necesario para reducir unos partidos tan contrarios, y para que abrazasen un convenio razonable. Quizá es éste el mayor de cuantos servicios inestimables hizo á la Iglesia aquel sábio y santo cardenal en el gobierno y direccion de los asuntos de primer orden. Y en substancia, ¿de qué se trataba? No de decidir si la residencia era obligatoria, porque en esto se convenia por una y otra parte: sino qué género de obligacion era ésta. Es verdad que la mayor

(1) *Pallav. l. 16. c. 8.*

parte de los padres y de los teólogos la creian de derecho divino, y que en una de las congregaciones celebradas de preparacion para la sesion diez y nueve, hubo sesenta y ocho votos para decidirlo así (1). Entre los que se opusieron á que se tomase ninguna resolucion sobre este punto sin consultar al Sumo Pontífice, hubo treinta que se declararon formalmente á favor de este dictámen, y otros muchos de un modo equivalente. El mismo Pontífice Sumo dijo un dia en consistorio pleno, que le parecia tenian mucha razon los obispos para defender que la residencia era de derecho divino. Mas hay gran distancia entre una verdadera opinion y una decision formal. Creyeron, pues, que no podia darse ésta, á lo menos mientras durase el ardor y entusiasmo con que lo solicitaban, sin humillar la Silla pontificia; mayormente cuando no era de la inspeccion del concilio, congregado para la condenacion de las heregías, las cuales no habian tocado esta cuestion, y para la reforma de las costumbres, á cuyo efecto no era necesaria. Bastaba para esto que se estableciese sólidamente la obligacion de la residencia, sin especificar en qué género de derecho estaba fundada. Ni los santos doctores ni los concilios habian controvertido hasta entonces si esta obligacion era de derecho divino, ó de derecho eclesiástico, atendiendo solo á persuadir que es una de las mas importantes, y á tomar providencias eficaces para que se cumpliese de un modo inviolable. ¿Y qué se hubiera adelantado con una decision, que

(1) *Fra-Paol. l. 6. p. 479. = Pallav. l. 16. c. 4. n. 20.*

no podia menos de estar sujeta á escepciones, á temperamentos y á una multitud de modificaciones muy embarazosas? ¿Hubiéranse desprendido los Soberanos del derecho natural que tienen para valerse del auxilio y asistencia de sus vasallos, aunque sean obispos y sacerdotes? El marqués de Pescara, embajador de España en el concilio, se declaró contra los obispos de su nacion, que eran los que con mas empeño promovian la cuestion de la residencia. ¿Tendrá por ventura menos derecho el Vicario de Jesucristo en las cosas pertenecientes al bien de la Iglesia, que los Príncipes en las relativas á los bienes de este mundo? Por consecuencia, decidiendo que la residencia era de derecho divino, en las circunstancias en que se pedia esta declaracion, se habrian legitimado en el espíritu de los simples las invectivas de los sectarios, quienes, al primer ejemplo de dispensa ó de interpretacion de la ley, hubieran exclamado, que se cometia un sacrilegio, y se despreciaba abiertamente todo derecho divino.

63. Hallábanse en tal estado las cosas, cuando se recibió en Trento la noticia de la próxima llegada del cardenal de Lorena, acompañado de mas de veinte obispos franceses y de doce doctores de París. Atendiendo á la crisis en que se encontraba el concilio, no tuvieron dificultad los legados en prestarse á que se prorogara la sesion veintitres, y á que se suspendieran las congregaciones como lo solicitaron los embajadores de Francia. Presentóse en Trento el cardenal de Lorena el dia 13 de Noviembre, y aunque

era mas temido que deseado, le hicieron grandes honores. Salieron á recibirle todos los prelados, y los legados le calificaron de ángel de paz enviado por el cielo para impedir las brechas que procuraba hacer la discordia en la casa de Dios. Diez dias despues de su llegada habló en una congregacion general, á que concurrieron todos los prelados en número de doscientos diez y ocho, con los embajadores y una multitud de personas llevadas del deseo de oírle. Mas no satisfizo á los curiosos, porque su discurso fue muy general, aunque bastante enérgico, y no entró en la discusion de ninguna materia propia para conmover los ánimos.

64. No duró largo tiempo esta aparente tranquilidad. Como no perdian de vista la cuestion de la residencia, con cuyo motivo se suscitó tambien la de la institucion de los obispos, sostuvieron unánimemente y con tanta viveza los prelados franceses, que una y otra eran de derecho divino, que aludiendo los italianos á la serenidad de los españoles y al ardor impetuoso de los franceses, se quejaron de que el frenesí habia ocupado el lugar de la obstinacion letárgica. Es de advertir que los prelados de Italia se habian declarado á favor de la opinion contraria. Usando el obispo de Orbieto del equivoquillo que ofrece la palabra latina *gallus*, la cual significa gallo y francés, dijo con una ironía anfibológica: *gallus cantat: el gallo canta, ó el francés charla: á lo que replicó el obispo de Lavaur, Pedro Danez: ¡Utinam illo gallicinio Petrus ad resipiscentiam excitetur! ¡Ojalá*

vuelva en sí Pedro con este canto del gallo (1)! Entretanto, aunque el cardenal de Lorena estaba por la opinion del derecho divino, como los demás franceses, persuadió á los padres á que abandonasen aquellas cuestiones vagas, tratándolas de especulaciones ociosas, que no podian menos de producir cizaña y disturbios. Este hombre, dotado de un talento superior y de un juicio esquisito, advirtió que sobre este punto no habia controversia alguna con los hereges. „Ellos afirman (dijo) que los prelados instituidos por el Pontífice no son verdaderos y legítimos obispos, y esto es precisamente lo que se ha de condenar, sin confandir unas cosas con otras, ni acalorarse en cuestiones ulteriores y verdaderamente supérflas.”

La agitacion de los ánimos era tal, que se ofrecieron mil dificultades para adoptar este prudente consejo. Volviendo el obispo de Guadix á tratar de esta materia en una congregacion numerosa, afirmó que no habia inconveniente en ser verdadero obispo sin ser llamado ni confirmado por el Papa. Que bastaba para esto ser elegido segun los cánones de los Apóstoles y del concilio niceno, los cuales atribuyen la consagracion al metropolitano, sin hacer mencion del Sumo Pontífice. Y que San Juan Crisóstomo, San Ambrosio, San Agustin y otros muchos padres, cuya memoria será eterna, no habian sido elegidos por él, y sin duda fueron verdaderos obispos. Levantóse con estas palabras un murmullo confuso, á que sucedieron muy en breve unos gritos indecentes en toda la

(1) *Pallav. l. 21. c. 8. n. 1.*

asamblea. Quién exclamaba: *echen fuera al herege: y* quién le trataba de impío, diciendo que era necesario quemarle. Otros gritaban: *anatéma contra el herege, anatéma contra el impío.* El obispo de Caorla, en el Friul, vomitó un torrente de injurias, y comunicó su furor á una multitud de prelados, que empezaron á susurrar unos con otros, á silvar, á dar patadas y palmadas, y á declamar contra los españoles sin ninguna escepcion. „Esa nacion (decian) que confiesa de boca la misma fe que nosotros, la causa mas perjuicio que los hereges declarados. Los hereges sois vosotros (replicaron los españoles irritados).” En esta horrible combustion apenas pudieron conseguir los prelados que se oyese al orador hasta que acabase de hablar. Pero él se consternó á vista de la tempestad, la cual aun no habia calmado; cantó la palinodia con voz trémula y lengua balbuciente, y por via de esplicacion vino á desmentir al fin de su discurso todo lo que habia dicho al principio. ¡Tales son los hombres aun en los ministerios mas sagrados! siendo esta la señal menos equívoca de la divinidad de la Iglesia, pues gobernada por unos ministros tan frágiles y defectuosos, no padece el menor detrimento con motivo de sus vicios ni de sus errores (*).

El cardenal de Lorena, cuyo carácter lleno de dignidad habia disimulado durante el alboroto el

(*) Se vé por todos estos debates, que el principio que movia á los prelados españoles á oponerse á los italianos, era la diferencia de opinion sobre el punto, aun indeciso y no bien aclarado, de la residencia; sosteniendo siempre aquellos, escitados por el celo del

disgusto que le causaba aquella escena, dijo despues con un tono moderado, pero que no dejaba de manifestar en algun modo la violencia que se hacia á sí mismo, que era increíble semejante conducta, y que él no hubiera creido jamás que fuesen capaces los obispos de tales escesos; que era cosa vergonzosa mostrarse tan apasionados, y dar el nombre de heregía á lo que no se conforma con nuestras ideas particulares, y á lo que no hemos examinado con la madurez que corresponde; y que se abandonaba de un modo escandaloso el método de los padres antiguos, los cuales reflexionaban las cosas muy despacio y con el mayor pulso antes de pronunciar anatéma. „Pero la mayor injusticia (añadió) es, que por uno solo, aun cuando se suponga que ha incurrido en error, se haya calumniado con tanto arrojo á una gran nacion, digna de todo respeto. Si esto hubiera sucedido con un francés, habria yo apelado inmediatamente de esta asamblea á otra mas libre. Pero si no se remedia pronto esta insolencia, y se da lugar á que se renueve un suceso tan indecente, tomaremos el partido de restituirnos á Francia para celebrar nuestro concilio de un modo mas edificativo.” Habia resuelto este prelado advertir á los obispos en la congregacion siguiente que fuesen mas circunspectos; pero mayor bien, que todo pastor está obligado por derecho divino á residir junto á su grey. No era, pues, un espíritu de disputa, y mucho menos de error ó de oposicion á la Cabeza de la Iglesia, el que dirigia á nuestros dignísimos obispos y á los sábios españoles de todas clases que asistian al santo concilio.

temiendo los legados comprometer el derecho de correccion que era propio y privativo de ellos, si no le disuadian de aquella idea, se valieron á este efecto de algunas personas de confianza, y egecutaron por sí mismos lo que pensaba hacer el cardenal, bien que con tal suavidad que no pareció proporcionado el remedio á la magnitud del escándalo.

65. Aun no se habian disipado estas turbulencias, cuando se suscitó una disputa particular y casi igualmente peligrosa, sobre el punto delicado de la precedencia, sin embargo de que se habia fijado mucho tiempo antes, entre las coronas de Francia y de España. Pero valiéndose Felipe II de su poder y del triste estado en que se hallaba la monarquía francesa, especialmente en tiempo de un Rey menor, queria aprovecharse de unas circunstancias tan favorables para dar este nuevo esplendor á su autoridad. Su primer embajador en el concilio, el marqués de Pescara, habia evitado esta disputa ausentándose con varios pretextos, luego que llegaron los embajadores de Francia. Habiéndole sucedido el conde de Luna al mismo tiempo que llegaba á Trento el cardenal de Lorena, estuvo cuarenta dias sin asistir á ninguna asamblea del concilio, tomando sus medidas para salir triunfante en aquella lid. En fin, en una congregacion celebrada á 21 de Mayo del mismo año 1563, queriendo dar un paso hácia el término adonde no podia llegar, se redujo á pedir un asiento fuera del lugar que ocupaban los embajadores, á fin de dejar indecisa la precedencia. Como se trataba nada menos que de disolver

el concilio, retirándose de él las naciones más considerables, convino en este espediente el cardenal de Lorena á instancia de los imperiales, que guardaban buena armonía con los franceses, temiendo los males que podria causar á la Religion un empeño mas tenáz. Sin embargo, este prelado y los embajadores franceses fueron despues acusados en su pátria de que habian hecho traicion al honor de la corona, y aun fueron reprendidos por los prelados de las demás naciones, incluso el Sumo Pontífice, el cual les atribuyó toda la culpa de aquella innovacion cuando llegó el caso de quejarse de ella á su Santidad. Habia dispuesto él mismo, segun lo declaró entonces, que no se concediese al conde de Luna otro lugar que el acostumbrado. Hubo otro altercado con motivo de la incensacion y de la presentacion de la paz al celebrar los santos misterios, y se salió de él igualmente sin decidir nada, esto es, suprimiendo aquellas ceremonias cuando se hallaban juntos los competidores (1): lo que dió motivo al embajador francés Ferrier, hombre precipitado y violento, para prorumpir en terribles invectivas contra el Papa, y en amenazas escandalosas contra el concilio (*).

(1) *Thou. l. 35.*

(*) Atendido el grado de elevacion y de gloria á que habia llegado la nacion española bajo el reinado de Felipe II, nadie deberá estrañar que en todo aspirase á la precedencia sobre las demás naciones: el poder constituia á aquel gran Monarca en el primer puesto entre los Soberanos de Europa, y los servicios hechos á la Iglesia, su celo firme é ilustrado por la defensa de la verdadera Religion, su

66. Tenian que proponer los franceses unos artículos de reforma que estaban sujetos á grandes dificultades. Las instrucciones dadas por la corte al cardenal de Lorena, le mandaban pedir que se restableciese en Francia el uso del cáliz; que se administrasen á los legos todos los sacramentos en lengua vulgar, diciéndose las preces públicas, y cantándose los salmos á ciertas horas en la misma lengua, aunque sin variar nada el oficio divino en latin; y que si no se podia conceder el matrimonio de los sacerdotes, se dispusiese por lo menos que no se recibiesen las órdenes sagradas hasta llegar á una edad esenta de toda sospecha. El embajador de Francia en Roma dijo tambien al Papa que tenia una orden el cardenal para solicitar con eficacia la publicacion de un decreto severo contra la pluralidad de beneficios: lo que no causó ninguna alteracion al Pontífice, ni le obligó á discurrir mucho tiempo la respuesta que debía dar. „En verdad (replicó sonriéndose) que no podia elegirse persona mas á propósito para este género de reforma que el cardenal de Lorena, arzobispo de Rems, obispo de Metz, abad de Fécamp, en una palabra, poseedor de tan gran número de beneficios, que constancia en perseguir por do quiera al error, y todas sus demás virtudes, le hacian merecedor de ser preferido á los débiles sucesores de Francisco I. Sin embargo, una decision formal del concilio hubiera podido ser muy perjudicial á la Iglesia, en las circunstancias en que se hallaba la Francia, y en la exasperacion que manifestaba su embajador Ferrier; y así nada pudo ser mas prudente que dejar indecisa una cuestion de mera política, mas propia del campo del honor que de una asamblea eclesiástica.

bastan para formar más de cien mil escudos de renta. Por lo que á mí toca, ningun interés personal tengo en este asunto. Un solo beneficio poseo, y no será difícil creer que no solicito otros."

Además de las instrucciones del cardenal, pidieron los embajadores que no se ordenase á nadie de sacerdote, sin conferirle al mismo tiempo un beneficio (1): que se obligase á los diáconos y subdiáconos á egercer sus antiguas funciones; que los abades y priores conventuales hubiesen de establecer hospitales, escuelas y enfermerías para ocuparse en el egercicio de la hospitalidad, tan respetable en los tiempos primitivos; que se aboliesen absolutamente las gracias espectativas, las resignaciones y las encomiendas, y se restituyese á los obispos la jurisdiccion en toda su estension natural; que se impusiese alguna carga espiritual á los beneficios simples; que no se concediesen dispensas para el matrimonio sino á los Soberanos, y por el bien del estado; que se restableciese la penitencia pública para los pecadores graves y públicos; y que los sínodos diocesanos se celebrasen por lo menos una vez al año, los provinciales de tres en tres años, y los generales de diez en diez. El Papa, á quien consultaron sobre estas proposiciones los legados del concilio, escribió al Rey alabando mucho su celo, pero pidiendo tambien modificaciones con respecto á algunos de estos artículos, y de otros muchos que seria molesto referir por estenso, pues eran en

(1) *Thou. l. 35.—Psalm. Act. Conc. Trid. p. 374.*

todo treinta y cuatro. Le pareció indecente que el rigorismo heretical, cuyo carácter tenían muchos de ellos, señalase á la Iglesia en cierto modo el camino que debia seguir para la institucion de la disciplina.

67. Los imperiales presentaron por su parte, en nombre de la nacion germánica, un gran número de peticiones, que tenían el mismo carácter de la heregia con el nombre de reforma (1); pero el Emperador, como Príncipe verdaderamente religioso y muy empeñado en el feliz éxito del concilio, de cuya disolucion se hablaba, hizo añadir á aquellas peticiones, que no era su ánimo dictar leyes á los padres; que se referia en todo á su sabiduría y religion, y que si alguna vez se valia de las mismas espresiones que los hereges, consistia esto en la aversion con que miraba sus libros, los cuales no habia leído jamás. En quanto á la reforma de la curia pontificia, declaraba formalmente, que el Sumo Pontífice podia egercutarla por sí mismo, y al mismo tiempo hacia grandes elógios de su integridad, piedad y celo ardiente por el bien comun de la Iglesia universal. Al pedir los embajadores de Francia esta reforma de la Iglesia universal, habian insistido poco en la de Roma en particular, porque se sabia que el Papa estaba trabajando en ella sériamente.

68. En efecto, habia ya formado muchas constituciones para la reforma de la penitenciaria, de la cancelaria, de la cámara apostólica y de los demás tribunales ordinarios de la curia romana, desterrando

(1) *Pallav. l. 17.—Fra. Paol. l. 6. p. 496.*

de ellos la injusticia y hasta la sombra de vejación, y dando providencias para la disminucion de gastos y para el pronto despacho de los negocios. Puso tambien bajo la jurisdiccion y la entera obediencia del ordinario las cofradías y muchos establecimientos piadosos, que con pretexto de privilegios y esenciones eran esencialmente contrarios á los derechos de los párrocos y aun á la autoridad de los obispos. Las indulgencias y las estrañas dispensas de irregularidad y de impedimentos del matrimonio concedidas, por egeemplo, á los que contribuian á la construccion de la basilica de San Pedro, las revocó sin ninguna escepcion, y las abolió para siempre. En toda concecion de indulgencias reformó las cláusulas interesadas, y los artificios mas indirectos del espíritu del interés; y estableció en una palabra el método mas gratuito, pareciéndole cosa indigna que los frutos superabundantes de la sangre de Jesucristo se diesen de ningún modo por un precio terreno.

69. Escribió tambien Pio IV á los presidentes del concilio (1), que acordándose continuamente de la muerte con motivo del quebranto de su salud, era su principal ocupación, para prepararse á este trance formidable, reformar la Iglesia que le habia confiado particularmente el Señor; que no pensaba en crear nuevos cardenales, y que si alguna vez le ocurría este pensamiento, procuraría que recayese la eleccion en los mas dignos; que conocia toda la necesidad de la

(1) Pallav. l. 20. c. 8. n. 7.

residencia en un tiempo en que hacia tanta falta á las ovejas la asistencia de los pastores contra los esfuerzos de la heregía; que ya se declarase de derecho divino ó de derecho humano, haria que la observasen inviolablemente los cardenales encargados del gobierno de algunas iglesias, como tambien los obispos ordinarios; que deseaba la perfecta libertad del concilio en todas las cosas, y que jamás habia prohibido que se procediese en él á decidir sin consultarle antes; que si habian ocurrido algunas cuestiones dificiles, en que se le hubiese pedido su dictámen, creyendo él que no podia negarle, no era esto contrario á la libertad ni al uso de la santa antigüedad, en la que era muy comun que recurriesen los concilios á la Cátedra de Pedro, como á la primera Silla de la Iglesia y centro de la verdad; que el concilio y su Cabeza, que es el Papa, no forman dos cuerpos, así como la cabeza y los miembros en el cuerpo humano no forman dos hombres; y que por la misma razon no era contrario á la libertad, que consultado el Papa por sus legados, consultase él tambien á los cardenales doctos con el objeto de aclarar las dudas, sin obligar á que se siguiesen sus decisiones.

70. La muerte del cardenal de Mántua, ocurrida en el mes de Marzo de 1563, fue un nuevo contratiempo para las operaciones del concilio. Todos pusieron los ojos en el cardenal de Lorena, como el mas á propósito para sucederle. Pero miraba el Papa á este poderoso prelado como á un rival capaz de contrapesar su autoridad; y así se apresuró á proveer